

AVISO Nd. 106-026-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-0276 de fecha 25 de Enero de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20160115-4800 presentada por el señor (a) JOSE MANUEL ARIANO BLANCO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por NE (No existe número), tal como consta la guía en la guía N° YG116186141CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-0276 de fecha 25 de Enero de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 15 de Enero de 2016 bajo el N° 4800 donde usted solicita la exoneración del pago de impuesto predial para el predio ubicado en la Calle 84 n° 39- 46 Barrio Campo Alegre de esta ciudad, me permito comunicarle que de conformidad con el Decreto 0972 de 2011: POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO 013 DE 2011: " Le corresponde a la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Distrito de Barranquilla en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y el apoyo del Fondo distrital de Calamidades realizar el inventario de escenarios de riesgo que presenta la ciudad. Que con ocasión a lo anterior se requiere como insumo el correspondiente dictamen técnico de los inmuebles avalado por funcionario competente de las dependencias responsables..." por lo anterior, le estamos solicitando remita a esta oficina los siguientes documentos para coordinar la correspondiente visita técnica al predio:

1. Diligenciar formato, Descargar en la página Web: barranquilla.gov.co – link: *ladera occidental*.
2. Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación donde indica la zona de amenaza en que se ubica el inmueble.
3. Certificado de tradición vigente si tiene registro en instrumentos públicos.
4. Si no tiene registrado el derecho de propiedad en instrumentos públicos favor aportar copia del contrato de compra venta o promesa de compraventa.
5. Si no tiene contrato de compraventa o promesa de compraventa favor aportar declaración jurada ante notario donde conste su calidad de poseedor y/o mejoratorio.
6. Radicar en ventanilla única de atención al ciudadano situada en el piso 1° de la Alcaldía Distrital o según sea la instrucción.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del predio.
8. El formato debe ir dirigido a la oficina de Prevención y Atención de Desastres.

Esta documentación deberá ser radicada en la ventanilla de atención al usuario de la Alcaldía Distrital de Barranquilla; una vez usted aporte éstos documentos se procederá conforme a lo establecido en el Párrafo 2° del Artículo 3° del Decreto 0972 de 2011, donde se realizará una visita técnica al inmueble para constatar si usted tiene derecho a la exoneración de los impuestos Distritales..."

[Handwritten signature]

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0276 de fecha 25 de Enero de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. S/R presentada por el (la) señor (a) JOSE MANUEL ARIANO BLANCO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


CDNSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 15 de Febrero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-0276 fecha 25 de Enero de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 19 de Febrero de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosalva Angulo

2/2/16

Barranquilla D.R.L.P., Enero 25 de 2016
COD. OPARD 106 - 0276
C2016D125-5371

Señor

JOSE MANUEL ARIANO BLANCO
Calle 84 N° 39A-46, Barrio Campo Alegre
Barranquilla, D.R.L.P.


Asunto: Respuesta a su oficio con Radicado N° R20160115-4800.

En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 15 de Enero de 2016 bajo el N° 4800 donde usted solicita la exoneración del pago del impuesto predial para el predio ubicado en la Calle 84 N° 39A -46 Barrio Campo Alegre de esta ciudad, me permito comunicarle que de conformidad con el Decreto 0972 de 2011: **POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO 013 DE 2011: "le corresponde a la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Distrito de Barranquilla en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y el apoyo del Fondo Distrital de Calamidades realizar el inventario de bienes inmuebles afectados y/o colapsados con ocusión de la afectación producida por los fenómenos de riesgo que presenta la ciudad. Que con ocusión a lo anterior se requiera como mínimo el correspondiente **dictamen técnico de los inmuebles avalado por funcionario competente de las dependencias responsables...**", por lo anterior, le estamos solicitando remita a esta oficina los siguientes documentos para coordinar la correspondiente visita técnica al predio:**

1. Diligenciar formato. Descargar en la página web: barranquilla.gov.co - link: ladera occidental.
2. Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación donde indica la zona de amenaza en que se ubica el inmueble.
3. Certificado de tradición vigente si tiene registro en instrumentos públicos.
4. Si no tiene registrado el derecho de propiedad en instrumentos públicos favor aportar copia del contrato de compraventa o promesa de compraventa.
5. Si no tiene contrato de compraventa o promesa de compraventa favor aportar declaración jurada ante notario donde conste su calidad de poseedor y/o mejoratario.
6. Radicar en ventanilla única de atención al ciudadano situada en el piso 1° de la Alcaldía Distrital o según sea la instrucción.
7. Copia de la Cedula de Ciudadanía del propietario del predio.
8. El formato debe ir dirigido a la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

Esta documentación deberá ser radicada en la ventanilla de atención al usuario de la Alcaldía Distrital de Barranquilla; una vez usted aporte éstos documentos se procederá conforme a lo establecido en el Parágrafo 2º del Artículo 2º del Decreto 0972 de 2011, donde se realizará una visita técnica al inmueble para constatar si usted tiene derecho a la exoneración de los impuestos Distritales.

Atentamente,


ING. ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres

Copia: Archivo OPAED

Copia: Archivo